gral celebrado pr. los Sres. Oidores de esta
Rl. Chancilleria q. lo rubricaron en Grana
da a diez y seis de Agto. de mil ocho
cientos veinte y cinco = Esta rubricado:
Fuy Presente D. Manuel Maria Segu
ra = Y pa. q. tenga cumplido efecto lo
resuelto pr. este Supr. Tribunal, doy la
presente con la correspondte. referencia
en Granada a diez y ocho de Agosto de
mil ochocientos veinte y cinco = D. Ma
nuel Maria Segura ——————
Cuyo Rl. Despacho corresponde con su ori
ginal, a q. me remito q. debolvi a el in
teresado quien pr. su recivo firmara
al pie, y el q. requirio pr. medio de Pedimto.
a el Sor. Alcde. Mayor de esta Villa en el
dia de hayer y pr. auto del mismo dia
lo obedecio pr. su parte, mandando q.
pa. su cumplimto. se citase pr. el sigte.
dia a el Agto. y hora de las nueve don
de se les requiriese en toda forma: cuya
citacion tuvo el devido efecto. Y pa. q. con
te lo acredito pr. esta q. firmo en cum
plimto. de lo acordado en Mancarra a
quatro de setiembre de mil ochocien
tos veinte y cinco ——————

Gines Jose de Vivanco Juan Jose Peler
Molero

D. Manuel Maria Segura del Consejo
de S. M. su Sño. y del Rl. Acuerdo, Pre